

PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (Pais, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Oscar Armando Baide MNO		IDENTIDAD	0801196400505	Honduras, Francisco Moraza, C Oscar Armando Baid		2229-0606		285-2024	2024-07-23	2025-01-31
Israel Alexis Gonzalez NO		IDENTIDAD	0703196000290	Honduras, Francisco Moraza, C Israel Alexis Gonzale		2229-0606		286-2024	2024-07-23	2025-01-31
Eduardo Antonio Reyes NO		IDENTIDAD	0501198705009	Honduras, Francisco Moraza, C Eduardo Antonio Re		2229-0606		283-2024	2024-07-01	2024-12-31
Marlon Alexander Fuent NO		IDENTIDAD	0801199801295	Honduras, Francisco Moraza, C Marlon Alexander Fi		2229-0606		288-2024	2024-07-26	2025-01-31
Nick Douglas Castillo Duarte	NO	IDENTIDAD	0704198500171	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		312-2024	2024-07-29	2024-12-31



	Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	Nestor Cabrera	Oficial de RRHH
Persona que lo Autoriza	Israel Medina	Director de RRHH

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de La Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publica el contrato/orden de compra en HondoCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HondoCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comasagorta, Asesor Legal de Desempeño Ministerial	Asesoría Legal	Contratación Directa	Servicios	450000 HNL	HNL	Edwin Antonio Reyes Rencio	2024-07-02	180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comasagorta, Asesor 3	Asesoría Legal	Contratación Directa	Servicios	300000 HNL	HNL	Diego Armando Balle Martínez	2024-07-28	180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comasagorta, Proveedor	Asesoría Legal	Contratación Directa	Servicios	450000 HNL	HNL	Israel Amos Gonzalez	2024-07-28	180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comasagorta, Auxiliar de Servicios Generales	Asesoría Legal	Contratación Directa	Servicios	109500 HNL	HNL	Martin Alexander Fuentes Acuña	2024-07-28	180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comasagorta, Oficial Administrativo III	Asesoría Legal	Contratación Directa	Servicios	120000 HNL	HNL	Andrés Douglas Castillo Duarte	2024-07-28	180	Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**
No. 285-2024

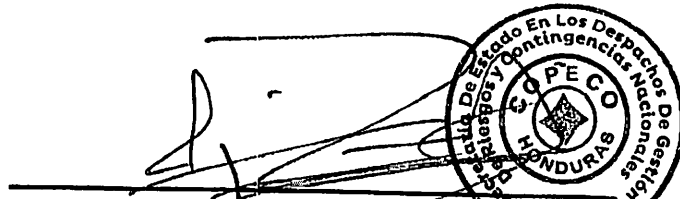

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **OSCAR ARMANDO BAIDE MARTÍNEZ** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00505 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **OSCAR ARMANDO BAIDE MARTÍNEZ** en el Puesto de **ASESOR 3**, por el periodo comprendido del **VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ASESOR 3**, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y coordinar la dirección en cuanto al desarrollo de su área, B) Supervisar y revisar la documentación de entradas y salida de la oficina. C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o máxima autoridad de la institución, D) Asistir a reuniones cuando así se requiera por orden superior. E) Asesorar y apoyar a la dirección en cualquier otra función que este delegue. F) Y demás que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESICION DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o

Aldea El Ocotol 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

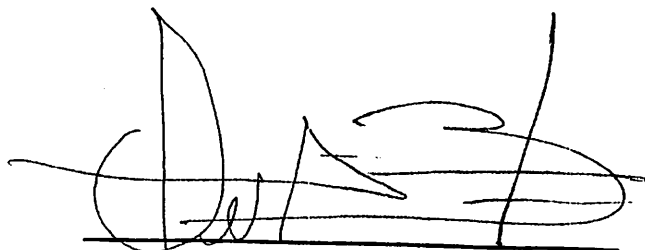
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al Código de Ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACIÓN “EL CONTRATANTE”** Pagará a “EL CONTRATISTA”. La cantidad de LPS. 50,000.00 (**CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**), pagaderos en forma mensual, en lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripciones del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** “EL CONTRATISTA” Convicne y acepta que si fuere necesario trabajará jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días (23) del mes de Julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).

JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



OSCAR ARMANDO BAIDE MARTÍNEZ
“EL CONTRATISTA”

Identidad No. 0801-1964-00505

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 286-2024

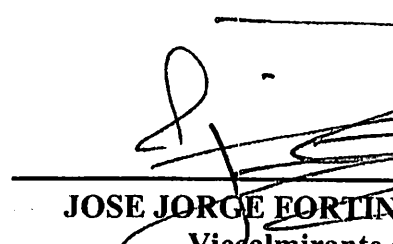

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: ISRAEL ALEXIS GONZALEZ hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0703-1960-00290 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: ISRAEL ALEXIS GONZALEZ en el Puesto de PREINTERVENTOR, por el periodo comprendido del VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA:** FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE PREINTERVENTOR, las cuales se describen a continuación: A) Revisar, analizar y hacer cálculos en la ejecución de los trámites administrativos por concepto de pagos de viáticos, órdenes de pago, proyectos de inversión, planillas y otros presentados por las secretarías asignadas, con el fin de comprobar la exactitud de las operaciones a ser tramitadas en la Secretaría de Finanzas. B) Controlar el recurso financiero de las secretarías asignadas a fin de prevenir y garantizar el buen uso del mismo. C) Revisar y analizar documentos concernientes al pago de sueldos del personal por contrato y posteriormente procesar dichos documentos a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), así como elaborar flujo de caja semanal sobre los pagos que se van a efectuar la semana siguiente, el que sirve de base a la Tesorería General de la República para la reserva de la cuota económica para dichos pagos. D) Revisar y auditar expedientes del personal que solicita jubilarse, pensionarse y cobrar seguros de vida a nivel nacional y emitir dictámenes de los mismos para que puedan continuar con el trámite. E) Elaborar reparos por irregularidades que se presentan en los trámites de pago por mal cálculo, falta de documentos y otros. F) Realizar solicitudes de financiamiento para pago de cesantías a efecto de que se realicen dichos trámites. G) Realizar las funciones afines que se asignen. H) Revisión de contratos y modificación de presupuesto, impacto presupuestario, solicitudes de pago de administración, verificación y revisión de procesos de compras. I) Acompañamiento en reuniones. J) Y demás que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESICION DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al Código de Ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACIÓN "EL CONTRATANTE" Pagará a "EL CONTRATISTA". La cantidad de LPS. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS),** pagaderos en forma mensual, en lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL "CONTRATISTA",** queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripciones del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitres días (23) del mes de julio del Año Dos Mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILERA
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


ISRAEL ALEXIS GONZALEZ
"EL CONTRATISTA"
Identidad No. 0703-1960-00290




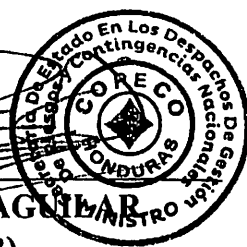
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 283-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **EDUARDO ANTONIO REYES REINA**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0501-1987-05009, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **EDUARDO ANTONIO REYES REINA**, en el Puesto **ASESOR LEGAL DE DESPACHO MINISTERIAL**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ASESOR LEGAL DE DESPACHO MINISTERIAL**, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y Coordinar la política legal de la secretaría, B) Supervisar a la secretaria general y la dirección legal, C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por la máxima autoridad de las funciones y trabajos de la secretaría general y la dirección legal, D) Servir de representante del ministro en reuniones internas o externas a petición de este, E) Rendir informes a petición del ministro de mejores prácticas o áreas de oportunidad de la secretaria, F) Asesorar y apoyar al ministro en cualquier otra función que este delegue. G) Y demás que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copenco.gov.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: **Lps. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un (01) día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 153-2024.


EDUARDO ANTONIO REYES REINA
EL CONTRATISTA

Identidad N. 0501-1987-05009




NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: MARLON ALEXANDER FUENTES AGUILAR, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1998-01295, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: MARLON ALEXANDER FUENTES AGUILAR en el Puesto de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, por el periodo comprendido del VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Las cuales se describen a continuación, A) Contribuir en la coordinación de la agenda de la unidad de servicios generales (COPECO) y tener mejor aprovechamiento del tiempo, B) Cuidar los recursos físicos que le sean asignados, buscando su adecuada administración, antes los posibles riesgos que les afecten. C) Tramitar los servicios necesarios, en caso de alguna imperfección o daños de los bienes muebles asignados, así como el mantenimiento de la oficina D) Colaborar con el jefe inmediato en las diferentes asignaciones del departamento y/o otras unidades de COPECO, E) Y además que le asigne su jefe, "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo, J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos

Aldea El Ocotal 500 Méetros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

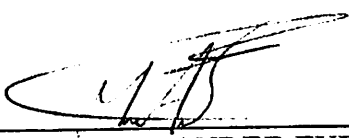
Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de LPS. 18,256.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS);** pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **"EL CONTRATISTA"** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO " EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **" EL CONTRASTISTA"**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **"EL CONTRATISTA"** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (26) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).


JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.

para firma


MARLON ALEXANDER FUENTES AGUILAR
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1998-01295

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales**
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO



No. 312-2024

NOSOTROS, Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: NICK DOUGLAS CASTILLO DUARTE, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0704-1985-00171, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: NICK DOUGLAS CASTILLO DUARTE en el Puesto OFICIAL ADMINISTRATIVO III por el periodo comprendido del VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO III**, las cuales se describen a continuación: A) Organizar la agenda administrativa de las operaciones diarias de la oficina de la Regional de Danlí. B) Programar las citas, reuniones y entrevistas de la oficina. C) Recibir y entregar la correspondencia. D) Archivar los documentos. E) Actualizar las bases de datos de la oficina. F) Realizar las funciones afines que se asignen. G) Y demas que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento, a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**, queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTÍN GULAR
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 153-2024.


NICK DOUGLAS CASTILLO DUARTE
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0704-1985-00171